

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -

Número suelto, dos pesetas.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 113

Viernes 18 de mayo de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de junio del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 6,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce treinta horas del día 22 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Acelte, 1.450 kilos.
- Alfalfa, 1.500 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 110 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 800 kilos.
- Arroz entero y sano, 700 kilos.
- Azúcar, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 200 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 750 kilos.
- Bonito, 50 kilos.
- Café, 25 kilos.
- Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 30.000 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.700 kilos.

Cebada molida, 325 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 650 kilos.

Chocolate familiar, 175 kilos.

Fideos, 200 kilos.

Harina de trigo, para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.700 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.

Jabón común, 900 kilos.

Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 13.000 litros.

Lentejas, esterilizadas, 400 kilos.

Leña seca de pino en tacos, 45.000 kilos.

Maíz en grano, 300 kilos.

Maíz molido, 325 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

Paja de trigo para el ganado, 2.000 kilos.

Pasta para sopa, variada, 500 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 31.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.

Pimiento dulce, sin contener materias

estañas a su composición normal, 25 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano (cocina), 300 kilos.

Salvado, 2.000 kilos.

Sandalias para niños diversos números, 200 pares.

Sandalias para niñas diversos números, 120 pares.

Sardinas frescas, 800 kilos.

Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela de 1.ª, 50 kilos.

Vaqueta, 25 kilos.

Vinagre de vino, 64 litros.

Vino blanco, 96 litros.

Vino común, 200 litros.

### Telas

Azulina para batas, 200 metros.

Azulina para camisas, 250 metros.

Camisetas niño varias tallas, 500 unidades.

Colchas blancas tamaño grande, 100 unidades.

Crepé para servilletas, 70 metros.

Cruzadillo para batas, 300 metros.

Dril para guardapolvos, 800 metros.

Mahón para pantalones, 450 metros.

Mahón para batas, 200 metros.

Madeiras de lana, 1.600 unidades.

Mantas de Palencia, 60 unidades.

Muletón para mantillas, 200 metros.

Opal para camisones, 700 metros.

Paño para abrigos y pellizas, 100 metros.

Sarga azulina para guardapolvos, 300 metros.

Sarga para camisas, 600 metros.

Tela para hacer colchas, 80 colchas.

Tela para pijamas, 300 metros.

Toallas, 100 unidades.

Vichy escocés para vestidos, 400 metros.

Vichy visos para camisas y batas, 800 metros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos

locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 17 de mayo de 1962.—El presidente, Emilliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Noguera.

1.728

### Delegación de Hacienda

#### TOMBOLAS

Por acuerdo de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1960, se autoriza a don José Alonso Alonso para celebrar una Tómbola en la ciudad de Medina del Campo, durante los días 13 al 27 del corriente mes, ambos inclusive.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 12 de mayo de 1962.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.679—1.467

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondien-

tes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formular las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Aldeamayor de San Martín, 14 de mayo de 1962.—El alcalde, Julián Sanz.

1.691—1.468

#### BRAHOJOS DE MEDINA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, un expediente de suplemento de crédito, tramitado para reforzar partidas en el presupuesto municipal ordinario del año actual.

Brahojos de Medina, 14 de mayo de 1962.—El alcalde, José Gutiérrez.

1.696—1.469

#### CUBILLAS DE SANTA MARTA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas, los reparos y observaciones que consideren pertinentes.

Cubillas de Santa Marta, 9 de mayo de 1962.—El alcalde, Prudencio Minguéz.

1.693—1.470

#### CUBILLAS DE SANTA MARTA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto extraordinario de 1961, tramitado por este Ayuntamiento para la construcción de una Escuela en Vegalatorre, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, durante el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden formularse

los reparos y reclamaciones pertinentes.

Cubillas de Santa Marta, 10 de mayo de 1962.—El alcalde, Prudencio Minguéz.

1.693—1.471

**LAGUNA DE DUERO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se puede examinar el expediente y pliego de condiciones y hasta las catorce horas del primer sábado hábil siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles posteriores a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admiten proposiciones para optar a la subasta de la madera de 292 pinos del monte "Solafuente y Valles", de este Municipio, bajo el tipo de licitación de cincuenta y siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, cuyo aprovechamiento deberá realizarse en el plazo de cuatro meses, prorrogable a instancia del contratante. La garantía provisional se fija en 1.724,25 pesetas (3%), y la definitiva en 5.747,50 pesetas (10%).

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado, con arreglo al modelo que se inserta al final, reintegradas con 6 pesetas, acompañadas del resguardo de fianza provisional y la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del primer lunes hábil siguiente a la terminación de admisión.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don... (circunstancias personales) en relación con el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., de fecha... de..., relativo a la subasta de la madera de 292 pinos del monte "Solafuente y Valles", del Municipio de Laguna de Duero, con un volumen de 121 metros cúbicos, acepta el pliego de condiciones y ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Laguna de Duero, 12 de mayo de 1962.—El alcalde, G. Herrera.

1.692—1.472

**PORTILLO**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria del día 22 de abril último, el proyecto adicional de las obras de construcción del Cinematógrafo, redactado por el ar-

quitecto don Jesús Vaquero Martín, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, abriéndose información pública por quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Portillo, 16 de mayo de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

1.729—1.473

**TORRELOBATON**

Durante los días 19 y 20 del próximo mes de mayo y desde las nueve de la mañana a las catorce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza en período voluntario de los arbitrios de rústica y urbana del primero y segundo trimestres del año actual, como asimismo los correspondientes al primer semestre de los demás impuestos del cargo y correspondientes al año en curso, pudiendo los contribuyentes que no lo verificaren en los días señalados, hacer efectivas sus cuotas hasta el día diez del próximo mes de junio sin recargo alguno, en el domicilio del señor recaudador, Plaza Portugalete, número 2, 2.º, Valladolid.

Se publica para general conocimiento.

Torrelobatón, 23 de marzo de 1962. El alcalde, José M.º Izquierdo.

1.727—1.474

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 99 de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Finanzauto, S. A., do-

miciada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón, y de la otra, como demandado, don Victorino Tapia Blanco, mayor de edad y vecino de Grijota, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Victorino Tapia Blanco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil doscientas setenta pesetas de principal, ciento ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenado a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón. Rubricado".

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—José Cuevas Trilla.

1.659—1.475

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 90 de 1962, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Finanzauto, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabe-

zón, y de la otra, como demandados, don Alfonso Bernardo Vázquez y doña Angelines Llana López, mayores de edad, y vecinos de Avilés, éstos, por su incoparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Alfonso Bernardo Vázquez y doña Angelines Llana López, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y cuatro mil cuatrocientas noventa y una pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado".

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos. José Cuevas Trilla.

1.695—1.476

#### NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad, y accidentalmente en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado accidentalmente de mi cargo, pende expediente de dominio instado por don Basilio Sáez Hernández, mayor de edad, militar, casado y vecino de Nava del Rey, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa, en la calle de González Pisador, número diez y ocho, de Nava del Rey; consta de planta baja y piso principal con diversas habitaciones y dependencias, bodegas y corral con salida accesoria a la calle del Tinte, con puertas carreteras, señaladas con el número sesenta. Mide una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, otra de Germán Santiago, antes de don Gumersindo Burgos; izquierda, la de herederos de Alejandro Pino, que fué de éste, y por la espalda, calle del Tinte.

Habiéndose acordado citar como se cita por medio de la presente, en razón a ser de domicilio ignorado, a los titulares registrales, de doce cuatrocientas treinta y dos avas partes indivisas de dicha finca urbana, don Joaquín, don Julio, don Severiano y doña Sinforosa Delgado Blanco, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se accederá a lo solicitado si a ello hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Arturo García Sánchez.—El secretario accidental (ilegible).

1.689—1.477

#### Juzgados municipales

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidoro García Fernández, secretario del Juzgado comarcal de Villalón de Campos (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de desahucio de fincas rústicas número 5 de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Villalón de Campos, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Teófilo González-González, juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de desahucio de fincas rústicas, seguidos entre partes, de la una y como demandante, doña Tomasa Bolaños Blanco, mayor de edad, soltera y vecina de Valladolid, representada por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, bajo la dirección del letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de la otra, como demandada, doña Francisca Cañibano Gómez, mayor de edad, viuda y vecina de Villanueva del Campo; y

Fallo: Que estimando la presente demanda por terminación de contrato y sus prórrogas, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio promovido por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, en nombre de doña Tomasa Bolaños Blanco, de las once fincas radicantes en el término de Villanueva del Campo, que se describen en el hecho primero de la demanda, condenando en consecuencia a la demandada doña Francisca Cañibano Gómez, a que, una vez firme esta sentencia, desaloje y deje a la libre disposición de la actora o su representación legal las mencionadas fincas; bajo apercibimiento de lanzamiento y todo sin hacer especial declaración en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia y la que en atención a encontrarse en

rebeldía la demandada, la será notificada en la forma que establece el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Teófilo González González.—Rubricado y firmado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a la demandada doña Francisca Cañibano Gómez, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Villalón de Campos, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Isidoro García.—V.º B.º El juez comarcal, Teófilo González González.

1.660—1.478

#### Juzgados militares

EDICTO

Por el presente queda sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha 5 de enero de 1962, del encartado Antonio Lozano Arias, por haber sido aprehendido el mismo.

Añuni (Sahara), 11 de mayo de 1962. El teniente juez instructor, Jesús García Esteban.

1.709

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RAMIRO

Anuncio de subasta de pastos y rastrojeras

A las doce horas del día 26 de mayo en curso, tendrá lugar en la Sede de esta Entidad, la subasta del sobrante de pastos y rastrojeras de este término municipal, cuyos terrenos ocupan una extensión superficial de novecientos sesenta y seis hectáreas, capaces para aprovechar con mil ochocientos veinte cabezas lanares, bajo el tipo mínimo de tasación de cuarenta y seis mil quinientas noventa y dos pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto an la Secretaría de esta Hermandad, a disposición de todas aquellas personas a quienes pueda interesar su examen.

Ramiro, 14 de mayo de 1962.—El presidente, Teodoro Martín.

1.710—1.479

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPRESA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE